

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.  
M. J. Sres.

Yo Vicente de Soriano, Vecino de esta Villa, por si y an. de los demas suy Socioz en el Abasto del pan cocido a el surtim. de ella, con el debido respeto hace a N. S. pres.: Que bien les consta por cosa publica y notoria la uni-



la Nación, q. ha mo recaucionez y medidz salof. = Estas mismas de la España han ria que unversalm. mente q. aunque adrierte algun alio. a en la actualidad e ciento y mas 7. bap n los Expon. sin so en sus intereses co q. no tenga la surto del precio del alidad corran; Por

to en que se hizo puen el Ayuntamiento imne a ra recibo el conse de esta conta, y no ha efecto, recuadete en se ha de celebran en de mañana diez del corriente.

**E**n todos tiempos ha sido uno de los primeros deberes de los pueblos el exacto pago de sus respectivos debitos á la Corona: las urgencias de esta, exigen en el dia de un modo el mas imperioso el cumplimiento de aquella obligacion, y espero lo tendrá por parte de Vms. poniendo en esta Tesorería lo que adeuda esa Villa, hasta 31 del presente mes, en los ocho primeros dias del siguiente, teniendo entendido que en su defecto y debiendo (con arreglo á las superiores ordenes que me están comunicadas) usar para la cobranza de medios extraordinarios, echaré mano del apremio militar contra todos los que por qualquier razon hayan debido entender en la materia.

Dios guarde á Vms. muchos años. Murcia 25 de Agosto de 1804.

Antonio Montenegro

mon de Morcada

